

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día ocho de febrero de 2021. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I) Que el día Martes 26 de enero del presente año, mediante correo Electrónico se recibió la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-1-2021**, en la que se requiere la siguiente información:

1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por El Fondo de Conservación Vial, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).

2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación.

Principios de respuesta.

- II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III) La suscrita Oficial de Información habiendo cumplido la solicitud con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la LAIP y 54 y 55 RELAIP dio trámite a la solicitud de información presentada notificando al peticionario la admisibilidad de la misma.
- IV) El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.
- V) La Unidad Administrativa competente remitió a esta Oficina la respuesta a la Solicitud de información incoada por el peticionario (Anexo detalle)
- VI) **Motivación**
En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institución xguardado@fovial.com la información correspondiente a la solicitud de acceso

a la información anexo un detalle en formato Excel que contiene los 20 contratos de mayor Monto de FOVIAL, correspondiente al año 2020.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (Detalle anexo).

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información del solicitante.
- b) **Concédase**, con base a lo dispuesto en el artículo 62 de la LAIP, lo resuelto en el romano **VI**.
- c) **Notifíquese** a los solicitantes en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Xiomara Guardado
Oficial de Información –FOVIAL


OIR
Oficina de Información y Respuesta
FOVIAL
www.fovia.com

version publica de conformidad al art 30 LAIP, contiene datos personales